Unidad Operativa de Contrataciones

ACTA DE EVALUACION COMPLEMENTARIA

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las 08:00, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede al análisis complementario las ofertas presentadas correspondiente al llamado a Locación de Inmueble N° 004/15, **"ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINA REGIONAL DE ENCARNACION" – AD REFERENDUM,** con ID N° 295835 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La presente evaluación complementaria se realiza a los efectos de dar cumplimiento a la nota DNCP/DNC 10754/2015, por la cual se retiene la publicación de la adjudicación del presente llamado:

Calificación Legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Se ha solicitado vía Memorando UOC N° 421-15, se informe respecto la propietaria del inmueble ANA SOLTYS ZYRYJ, en respuesta se ha recepcionado el Memorando DPLS N° 0847-15 y sus adjuntos en los cuales se visualiza que la Sra. ANA SOLTYS ZYRYJ propietaria del inmueble ofertado, NO OBRA en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), **por tanto cumple con este requerimiento**.

1. CONCLUSIONES FINALES:

Conforme a lo establecido en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, Artículo 63 "Criterios de Adjudicación", y en vista del cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la Carta Invitación y la Resolución DNCP N° 458 del 14 de marzo de 2012, la Dirección Operativa de Contrataciones, recomienda:

a) **La aprobación del Acta Complementaria y la ratificación de la Adjudicación** del Llamado a Locación de Inmueble Nº 004/15, "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA REGIONAL DE ENCARNACION" AD REFERENDUM, mediante Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria, según el siguiente cuadro:

Oferente	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Unidad de Medida	Monto Total
ANA SOLTYS ZYRYJ	Alquiler de salón para oficina de la Regional de Encarnación	**14**	**2.800.000**	**meses**	**Gs. 39.200.000**
TOTAL					**Gs. 39.200.000**

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones, Resolución DNCP N° 458 del 14 de marzo de 2012 y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

ABG. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT

Unidad Operativa de Contrataciones

ACTA DE EVALUACION COMPLEMENTARIA

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las 08:00, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede al análisis complementario las ofertas presentadas correspondiente al llamado a Locación de Inmueble N° 004/15, **"ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINA REGIONAL DE ENCARNACION" – AD REFERENDUM,** con ID N° 295835 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La presente evaluación complementaria se realiza a los efectos de dar cumplimiento a la nota DNCP/DNC 10754/2015, por la cual se retiene la publicación de la adjudicación del presente llamado:

Calificación Legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Se ha solicitado vía Memorando UOC N° 421-15, se informe respecto la propietaria del inmueble ANA SOLTYS ZYRYJ, en respuesta se ha recepcionado el Memorando DPLS N° 0847-15 y sus adjuntos en los cuales se visualiza que la Sra. ANA SOLTYS ZYRYJ propietaria del inmueble ofertado, NO OBRA en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), **por tanto cumple con este requerimiento**.

1. CONCLUSIONES FINALES:

Conforme a lo establecido en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, Artículo 63 "Criterios de Adjudicación", y en vista del cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la Carta Invitación y la Resolución DNCP N° 458 del 14 de marzo de 2012, la Dirección Operativa de Contrataciones, recomienda:

a) **La aprobación del Acta Complementaria y la ratificación de la Adjudicación** del Llamado a Locación de Inmueble Nº 004/15, "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA REGIONAL DE ENCARNACION" AD REFERENDUM, mediante Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria, según el siguiente cuadro:

Oferente	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Unidad de Medida	Monto Total
ANA SOLTYS ZYRYJ	Alquiler de salón para oficina de la Regional de Encarnación	**14**	**2.800.000**	**meses**	**Gs. 39.200.000**
TOTAL					**Gs. 39.200.000**

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones, Resolución DNCP N° 458 del 14 de marzo de 2012 y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

ABG. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT